



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 006-2012-CR/GRL

Huacho; 26 de enero del 2012.



VISTO: El Oficio 002-2012-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca en el cual solicita que se agende en la próxima sesión Extraordinaria las problemáticas laborales del Sindicato Único de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos que prestan servicios a la Empresa Minera Los Quenuales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 06 de diciembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, mediante el A.C.R. N° 120-2011 se acordó derivar a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, el Oficio N° 1992-2011-GRL/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima en el cual remite el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Cuadro para Asignación del Personal CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de enero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio 002-2012-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca en el cual solicita que se agende en la próxima sesión Extraordinaria las problemáticas laborales del Sindicato Único de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos que prestan servicios a la Empresa Minera Los Quenuales, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, la intervención del Sr. Jesús Chávez Cayllahua como Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de las empresas contratistas que prestan servicios a la Empresa Los Quenuales S.A. y del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dr. Carlos Alberto



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2012-CR/GRL

Ormeño Calderón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, de la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional a la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, el Oficio N° 1992-2011-GRL/SG de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima en el cual remite el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Cuadro para Asignación del Personal CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Empleo del Gobierno Regional de Lima y derivar a la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía el Oficio 002-2012-HFGC-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca en el cual solicita que se agende en la próxima sesión Extraordinaria las problemáticas laborales del Sindicato Único de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos que prestan servicios a la Empresa Minera Los Quenuales, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO